

Radicación: N° 152-2016
Medio de Control: Reparación Directa.
Actor: Nubia Esperanza Mayorga Pedreros y Otros
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Tres (3) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 152-2016
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: NUBIA ESPERANZA MAYORGA PEDREROS Y OTROS
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de REPARACION DIRECTA promovida por INGRI LORENA ANGARITA MAYORGA y NUBIA ESPERANZA MAYORGA PEDREROS, quien actúa en nombre propio y en representación de la menor CAROL DAYAN ANGARITA MAYORGA; contra la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Comandante del Ejército Nacional, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto.

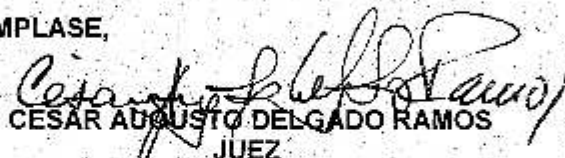
Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase a la Dra. Stella Barrios de Sarmiento como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Requírase a la apoderada para que allegue, copia auténtica de los folios de registro civil de nacimiento de CAROL DAYAN ANGARITA MAYORGA e INGRI LORENA ANGARITA MAYORGA; pues los aportados con la demanda, obran en copia simple.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá-Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué